

### 9. Contabilización de operaciones y gastos.

Los ingresos y gastos originados por la emisión y el reembolso de la deuda a que se refiere esta Orden se aplicarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con arreglo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Los gastos se aplicarán al Programa 011A del Presupuesto en vigor.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2007.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Manuel Soria López.

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**1787** *Dirección General de Transportes.- Resolución de 19 de octubre de 2007, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios.*

Mediante Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias, concretándose en su artículo 4 la nueva denominación y competencias de este Departamento, pasando de denominarse Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda a Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Asimismo, por Decreto 172/2007, de 17 de julio, modificado por Decretos 301/2007, de 31 de julio y 335/2007, de 4 de septiembre, se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, estableciéndose en su artículo 4 la nueva estructura de esta Consejería, entre cuyos Órganos Superiores se encuentra esta Dirección General de Aguas.

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), en su artículo 19.4, atribuye a las Direcciones Generales, respecto del personal adscrito a ellas, las competencias que en materia de personal asigna a los Secretarios Generales Técnicos su artículo 15.7.

Al objeto de facilitar los fines institucionales encomendados a esta Dirección General, es preciso delegar el ejercicio de determinadas competencias relativas a personal, de las que tiene atribuido este Centro Directivo, posibilitando con ello una mayor agilidad en la gestión de personal, para lo cual se estima necesario que dicha delegación recaiga en el Jefe de Servicio de Personal e Inspección de Servicios, dependiente de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, y prever el supuesto de suplencia del mismo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios las siguientes competencias respecto del personal adscrito a este Centro Directivo:

a) Resolver sobre vacaciones, permisos y licencias.

b) La instrucción y resolución del procedimiento para sancionar las faltas disciplinarias leves.

Segundo.- En el supuesto de ausencia, enfermedad o vacante del Jefe del Servicio, la presente delegación se entenderá asumida por el Jefe de Personal Funcionario y Laboral Inspector o, en su defecto, por el Jefe de Relaciones Laborales-Analista.

Tercero.- La presente delegación surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2007.- La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamely.

### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**1788** *DECRETO 372/2007, de 16 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica "La Playa del Bunker-El Guincho", situada en el término municipal de Arona, isla de Tenerife.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Tenerife, para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor de "La Playa del Bunker-El Guincho", situada en el término municipal de Arona y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Incoado el expediente de referencia por Resolución de la Consejera Delegada Accidental de Cultura, Educación, Empleo y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife, de 8 de mayo de 2002, para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica a favor de "La Playa del Bunker-El Guincho", situada en el término municipal de Arona, sometiendo el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido, consta la presentación de alegaciones las cuales fueron estimadas.

II. Mediante Resolución de la Consejera de Cultura, Educación, Empleo y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife, de 22 de julio de 2002, se modifica la delimitación y descripción del Bien contenidas en el expediente continuando la tramitación conforme a los términos señalados en los anexos I y II que acompañan a esa Resolución, sometiendo el mismo a información pública por el plazo legalmente establecido, no constando la presentación de alegaciones en el mismo.